

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
N°033 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 14 MAY 2020

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DE JUNÍN**

VISTO:

Informe Legal N° 198 -2020-GRJ/ORAJ del 13 de mayo de 2020; Memorando N° 498-2020-GRJ/GRDS del 13 de mayo de 2020; Informe Técnico N° 46-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO del 07 de mayo de 2020; Memorando N° 402-2020-GRJ/ORAJ del 12 de mayo de 2020; Memorandum N° 483-2020-GRJ/GRDS del 11 de mayo de 2020; Memorando N° 710-2020-GRJ-GRPPAT del 11 de mayo del 2020; Memorando N° 474-2020-GRJ/GRDS del 11 de mayo de 2020; Informe Técnico N° 38-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO del 28 de abril de 2020; Memorando N° 473-2020-GRJ/GRDS del 08 de mayo de 2020; Memorando N°466-2020-GRJ/GRDS, del 07 de mayo del 2020; Oficio N° 139-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 08 de mayo del 2020; Memorando N°466-2020-GRJ/GRDS del 07 de mayo del 2020; Informe Técnico N° 043-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, del 07 de mayo del 2020; Reporte N° 074-2020GRJ-DRSJ-DG de fecha 06 de mayo del 2020; Carta N° 016-2020/MAPR de fecha 28 de abril del 2020; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en los numerales II y VI del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; dicho organismo, ha decidido elevar la alerta por “el aumento continuo en el número de casos y de países afectados”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

	GRDS
REG. N°	4145342
EXP. N°	2839892



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, donde establece que: *"Para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo"*;

Que, según la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en los numerales II y VI del Título Preliminar que la protección de la Salud es de interés público, y que **es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuado cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad**, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico *"Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19"*, cuya finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19 y tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2020-GRJ/GR del 16 de marzo del 2020, establece medidas urgentes para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como al Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece las diversas medidas excepcionales temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional;

Que según Acuerdo Regional N° 112-2020-GRJ/CR del 17 de marzo del 2020, acuerda en el **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, como prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19; **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, medidas urgentes destinadas a la prevención y control para evitar la propagación del COVID19 en la región Junín mediante la aprobación del plan regional; **ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional a los diferentes sectores y gobiernos locales; **ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Regional de Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigidos a toda la población de la región Junín;

Que, según Carta N° 016-2020/MAPR de fecha 28 de abril del 2020, el Médico Cirujano con CMP. N° 65126, Miguel Ángel Pichusa Rojas, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades el PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN, el cual tiene como finalidad: *“contribuir a la prevención y control para reducir el impacto sanitario, daños y condiciones que afectan la salud de la población de la Región Junín, ante el escenario de transmisión comunitaria COVID 19 a través de las acciones dirigidas mediante el monitoreo domiciliario”*;

Que, según Reporte N° 074-2020GRJ-DRSJ-DG de fecha 06 de mayo del 2020, el Director de la Dirección Regional de Salud Junín, Dr. Henry Olivera Changra, emite opinión favorable para la ejecución del PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN;

Que, mediante el Informe Técnico N° 43-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 07 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades con el refrendo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín remite el “Plan de Brigada de Prevención y Control del COVID-19 Región Junín” en la cual concluye y recomienda: **A)** Es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conllevan a la configuración de estas, y **B)** Los gobiernos regionales deben adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes, por tal razón se propone la aprobación del Plan de Brigada de Prevención y Control del Covid-19;

Que, con Memorando N°466-2020-GRJ/GRDS del 07 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para **PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN** por el monto de S/. 10,187,410.00 soles para el cumplimiento del Plan de Actividades;

Que, con Oficio N° 139-2020-GRJ-GRPPAT de fecha 08 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de recursos adicionales con el objetivo de desarrollar las actividades del **PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN** por el monto de S/. 10,187,410.00 soles;

Que, con Memorando N°473-2020-GRJ/GRDS, del 08 de mayo del 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la modificación presupuestal en el nivel funcional programático por el monto de S/. 215,500.00 soles para la ejecución del **PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN**;

Que, con Memorando N° 710-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 11 de mayo del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín comunica sobre la modificación presupuestal por el monto de S/. 215,500.00 soles, para la prevención del COVID-19, en marco al “Plan de Brigada de Prevención y Control del COVID-19 Región Junín”, registrándose de esta manera la nota

N° 243, en la Meta N° 0209, atendiendo la modificación presupuestal entre específicas de gasto por el referido monto, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios la cual se encuentra debidamente priorizado;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 045-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 13 de mayo del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades refrendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín establece: **A) El costo total del Plan de Actividades asciende al monto de S/.10,187.410.00 soles, los cuales serán ejecutados por el plazo de 60 días calendarios, sin embargo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín vía modificación presupuestal, ha asignado el monto de S/.215,500.00 soles para la ejecución de la I ETAPA; el cual se detalla de la siguiente manera:**

DISGREGADO POR ETAPAS	PRESUPUESTO
PRIMERA ETAPA	
Actividad 1: Conformación e implementación de las brigadas COVID-19	215,500.00
Actividad 2: Focalización de puntos de contagio	
SEGUNDA ETAPA	
Actividad 3: Monitoreo domiciliario para la identificación de los casos confirmados COVID-19	9,971.910.00
Actividad 4: Brindar sesiones educativas domiciliarias	
MONTO TOTAL	10,187.410.00

Que, mediante el Informe Legal N° 198-2020-GRJ/ORAJ del 13 de mayo de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina señala que es PROCEDENTE APROBAR el **PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN– I Primera Etapa**”; conforme a los fundamentos expuestos;

Que, el Gobierno Regional de Junín se encuentra en la obligación de coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el gobierno central, con el objeto de establecer **medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio de la Región Junín,** a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

En uso de las facultades delegadas y de acuerdo con las Funciones Específicas del Gerente Regional de Desarrollo Social, según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Junín; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 REGION JUNIN - I PRIMERA ETAPA por la suma de S/.215,500.00

soles (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL

ITEM	DETALLE DEL GASTO	MONTO EN SI.
ADQUISICION DE BIENES		9,722,210.00
01.00.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	210,850.00
01.00.02	INTRUMENTOS Y/O MATERIALES DE DIAGNOSTICO	9,467,900.00
01.00.03	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	15,000.00
01.00.04	KITS DE FUMIGACION	26,000.00
01.00.05	MATERIALES DE ELIMINACION DE RESIDUOS	2,460.00
CONTRATACION DE SERVICIOS		465,200.00
02.00.01	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	17,800.00
02.00.02	SERVICIO DEL PERSONAL DE BRIGADA	427,000.00
02.00.03	SERVICIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	20,400.00
TOTAL		10,187,410.00

DISGREGADO POR ETAPAS	PRESUPUESTO
PRIMERA ETAPA	
Actividad 1: Conformación e implementación de las brigadas COVID-19	215,500.00
Actividad 2: Focalización de puntos de contagio	
SEGUNDA ETAPA	
Actividad 3: Monitoreo domiciliario para la identificación de los casos confirmados COVID-19	9,971.910.00
Actividad 4: Brindar sesiones educativas domiciliarias	
MONTO TOTAL	10,187.410.00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO SEGÚN ASIGNACION PRESUPUESTAL.

ITEM	DETALLE DEL GASTO	MONTO EN SI.
ADQUISICION DE BIENES		102,900.00
01.00.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	82,744.00
01.00.02	INTRUMENTOS Y/O MATERIALES DE DIAGNOSTICO	9,150.00
01.00.03	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	5,476.00
01.00.04	KITS DE FUMIGACION	4,480.00
01.00.05	MATERIALES DE ELIMINACION DE RESIDUOS	1,050.00
CONTRATACION DE SERVICIOS		112,600.00
02.00.00	SERVICIOS DIVERSOS	
02.00.01	SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	6,900.00

02.00.02	SERVICIO DEL PERSONAL DE BRIGADA	99,000.00
02.00.03	SERVICIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	6,700.00
TOTAL		215,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para incluir en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL del Gobierno Regional de Junín las actividades de seguimiento y control de la implementación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el estricto cumplimiento de las actividades establecidas en el PLAN DE BRIGADA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -- 19 REGION JUNIN a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con la supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín (DIRESA) bajo responsabilidad en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en elaboración, evaluación y supervisión de acuerdo a sus competencias establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Salud y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 MAY 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

